



No. JD-36/2016 - Sesión Ordinaria No. JD-TREINTA Y SEIS/DOS MIL DIECISÉIS de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas con treinta minutos del día viernes catorce de octubre de dos mil dieciséis. **Presentes:** Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, Director Propietario; Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciada Noris Isabel López Guevara, Directora Propietaria; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mima Benavides de Morales, Directora Propietaria; Licenciado Álvaro Renato Huevo, Director Propietario; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente; Licenciado Daniel Américo Figuera Molina, Director Suplente; Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Informe sobre el cumplimiento de los Arts. 47 y 67 de la LSFFD y de La "Política de Determinación de Tasas de Interés para Préstamos BDES y FDE". **Punto 3.** Solicitud de ratificación de constitución de Reservas



del BDES, FDE Y FSG, al 31 de Septiembre de 2016. **Punto 4.** Solicitud de aprobación de la "Política de Control de Documentos y de la Normativa Interna y Externa del BDES, FDE, FSG y de los fideicomisos que éste administra". **Punto 5.** Solicitud de aprobación de la "Política de Administración de Procesos del BDES, FDE, FSG y de los fideicomisos que éste administra". **Punto 6.** Solicitud de aprobación de la "Política de Riesgo de Contraparte para Sociedades, Sociedades Cooperativas y Asociaciones Cooperativas Cafetaleras". **Punto 7.** Solicitud de aprobación de crédito otorgado con recursos del FDE solicitado por **Punto 8.** Solicitud de aprobación de restructuración de crédito Ref. 30 otorgado con recursos del FDE, presentada por **Punto 9.** Solicitud de aprobación de restructuración de crédito Ref. 31 otorgado con recursos del FDE, presentada por **Punto 10.** Solicitud de aprobación de restructuración de crédito Ref. 174 otorgado con recursos del FDE, presentada por **Punto 11.** Solicitud de modificación a convenio celebrado entre CENTROMYPE y BANDESAL.-

PUNTO I - Dirección Legal: Lectura del acta anterior.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día siete de octubre de dos mil dieciséis.-----

PUNTO II - Dirección de Gestión: Informe sobre el cumplimiento de los Arts. 47 y 67 de la LSFFD y de La "Política de Determinación de Tasas de Interés para Préstamos BDES y FDE".-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA..



Blank lined area for text entry.

PUNTO III - Gerencia de Riesgos: Solicitud de ratificación de constitución de



Reservas del BDES, FDE Y FSG, al 31 de Septiembre de 2016.-

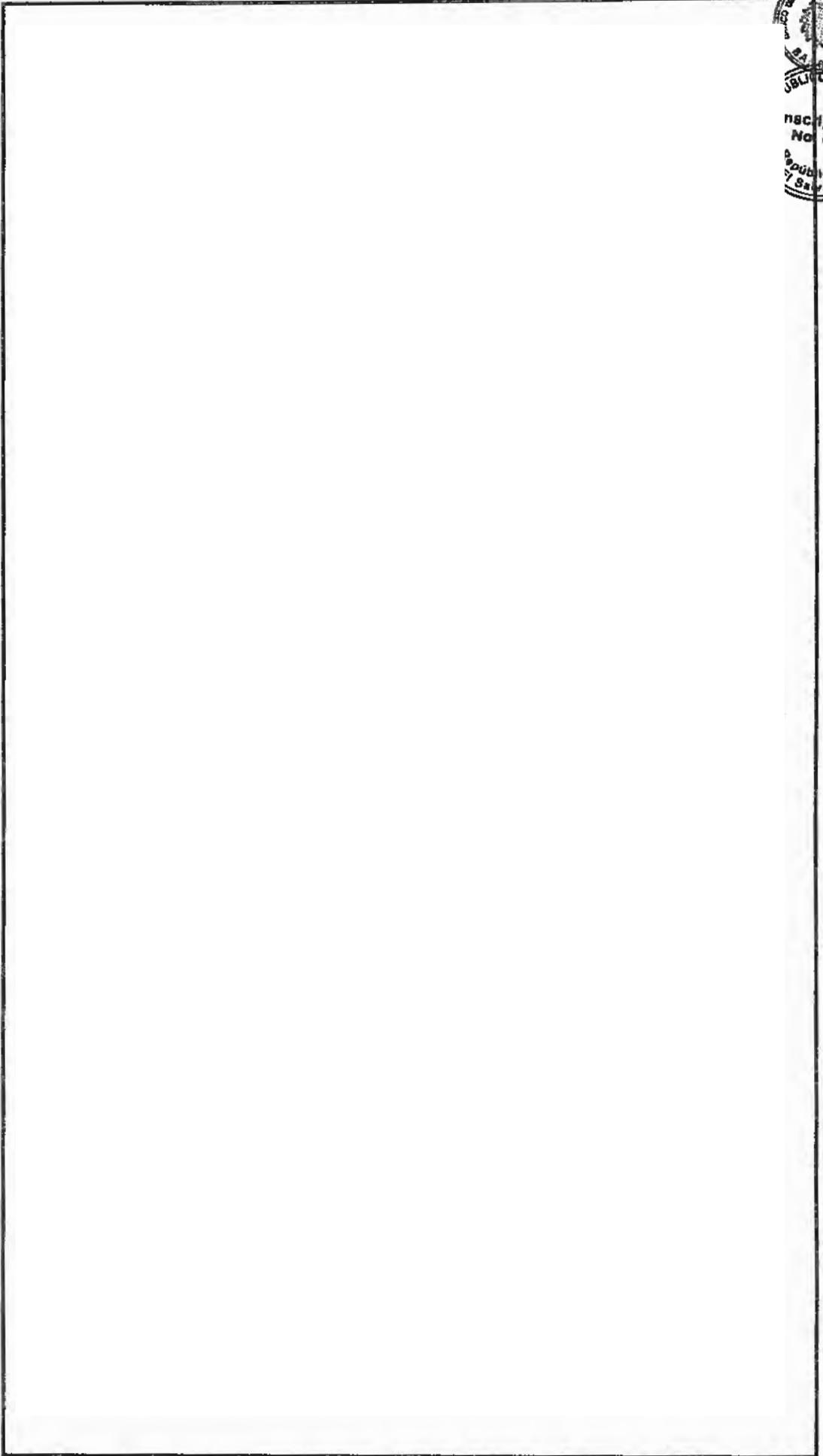
CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



A large rectangular area with horizontal ruling lines, intended for text entry. The lines are evenly spaced and extend across most of the page width.



A large, empty rectangular frame, likely intended for a signature or a drawing.





[Lined area for text or signature]

),-----

PUNTO V - Unidad de Planificación: Solicitud de aprobación de la "Política de la Administración de Procesos del BDES, FDE, FSG y de los fideicomisos que éste administra".

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art.16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establecen; 2) Que el Art. 21 de la LSFFD, establece en su letra d), como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva



la de aprobar las normas, instructivos, y manuales que requiera la administración interna del Banco y de los recursos de los Fondos que administra; 3) Que, en relación con lo anterior, el literal c) del Art. 35 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, establece como una de las obligaciones de los directores, gerentes y demás funcionarios que ostenten cargos de dirección o de administración en los integrantes del sistema financiero, dentro de los cuales se encuentra el BDES, la de adoptar y actualizar políticas sobre el cumplimiento de principios, reglas o estándares en el manejo de los negocios que se establezcan para alcanzar los objetivos corporativos. En el inciso final de dicha disposición legal antes referida, se establece que dichas políticas o sus correspondientes modificaciones, deberán ser hechas del conocimiento de la Superintendencia del Sistema Financiero, dentro de un plazo no mayor a diez días después de aprobadas; 4) Que dentro del BDES se han venido realizado diversos esfuerzos tendientes a elaborar y documentar los procesos a cargo de las diferentes unidades organizativas con la finalidad de contar las herramientas necesarias que faciliten su adecuado funcionamiento. Dentro de las etapas incluidas en la implementación de los distintos procesos se encuentran: diseño, autorización, divulgación, resguardo físico, actualización y/o mejora de los procesos; 5) Que mediante la adecuada administración de los procesos de trabajo de las distintas áreas del BDES, se pretende, dentro de otras consideraciones, mitigar los riesgos asociados a los mismos que pudiesen implicar un deterioro en la calidad esperada de los servicios, insatisfacción de los clientes, incumplimiento de metas y objetivos institucionales, dentro de otros; 6) Que es necesario continuar implementando medidas tendientes a mejorar los diferentes mecanismos de administración de los procesos a cargo de las diferentes unidades organizativas del BDES por lo que, para dicho efecto, la Unidad de Planificación ha presentado a esta Junta la solicitud de aprobación de la "Política de la Administración de Procesos del BDES, FDE y FSG y de los fideicomisos que este administra"; 7) Que el Comité de Gestión, en sesión No. CG 38/2016 de fecha 11 de octubre de 2016, acordó dar su visto bueno para someter a consideración de Junta Directiva la "Política de Administración de Procesos del BDES, del FDE, del FFSG y de los fideicomisos que este administra". Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:**

a) **APROBAR** "Política de la Administración de Procesos del BDES, FDE y FSG y de los fideicomisos que este administra", quedando anexo a este punto una versión del documento aprobado; b) **ENVIAR** a la Superintendencia del Sistema Financiero una copia de la Política aprobada, dentro del plazo legal establecido para ello.

PUNTO VI - **Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación "Política de**



Riesgo de Contraparte para Sociedades, Sociedades Cooperativa y Asociaciones

Cooperativas Cafetaleras”.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

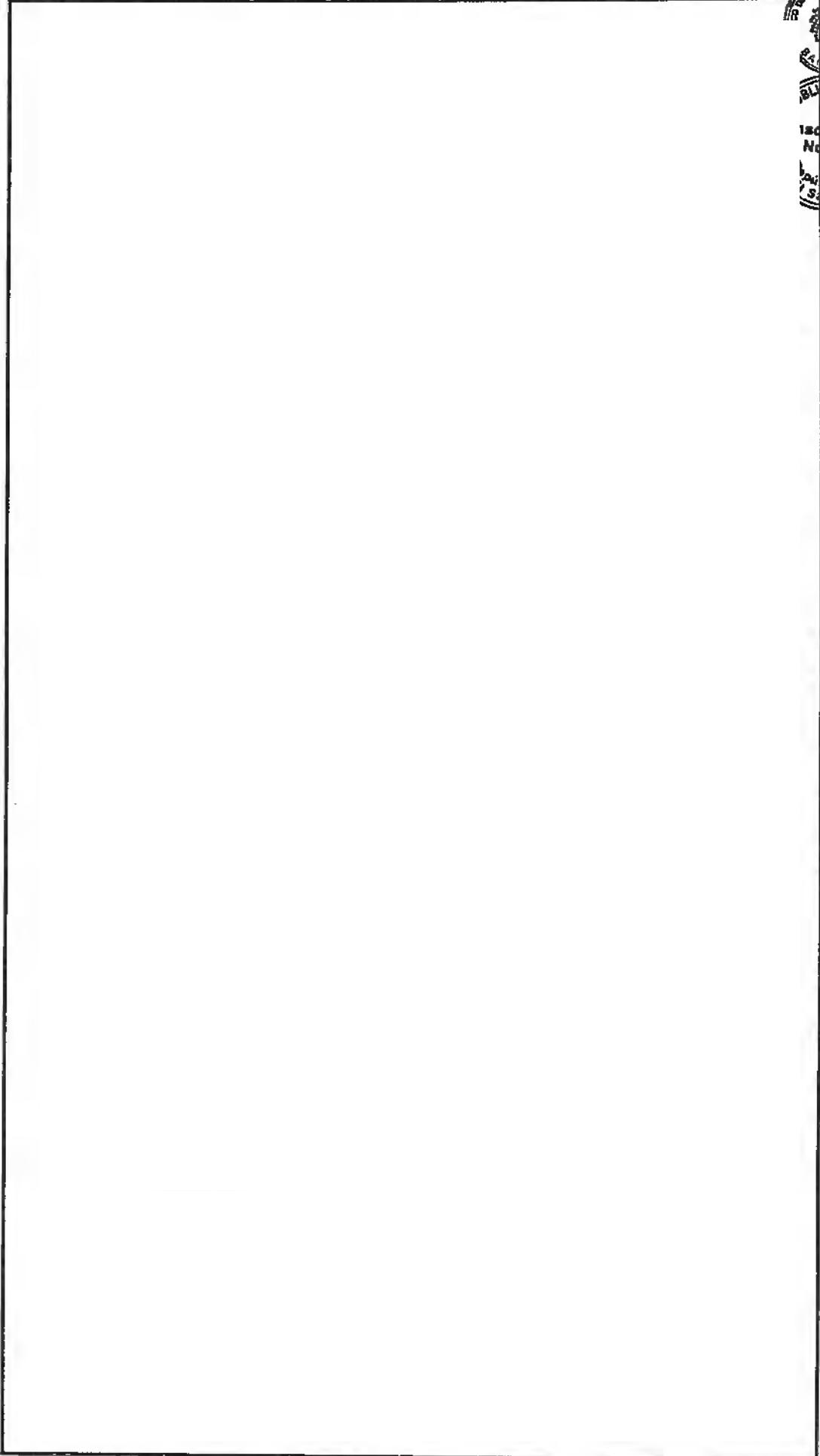


PUNTO VII - Gerencia del Fondo de Desarrollo Económico y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de crédito otorgado con recursos del FDE solicitado por

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



A large, empty rectangular frame with a thin black border, occupying most of the page. It is intended for a document or drawing.





PUNTO VIII - Gerencia del Fondo de Desarrollo Económico y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de restructuración de crédito Ref. 30 otorgado con recursos del FDE, presentada por

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



A large rectangular area containing a table with multiple rows and columns, mostly blank. The table is defined by a double-line border. Below the table, there is a large empty rectangular box, possibly for a signature or additional notes.

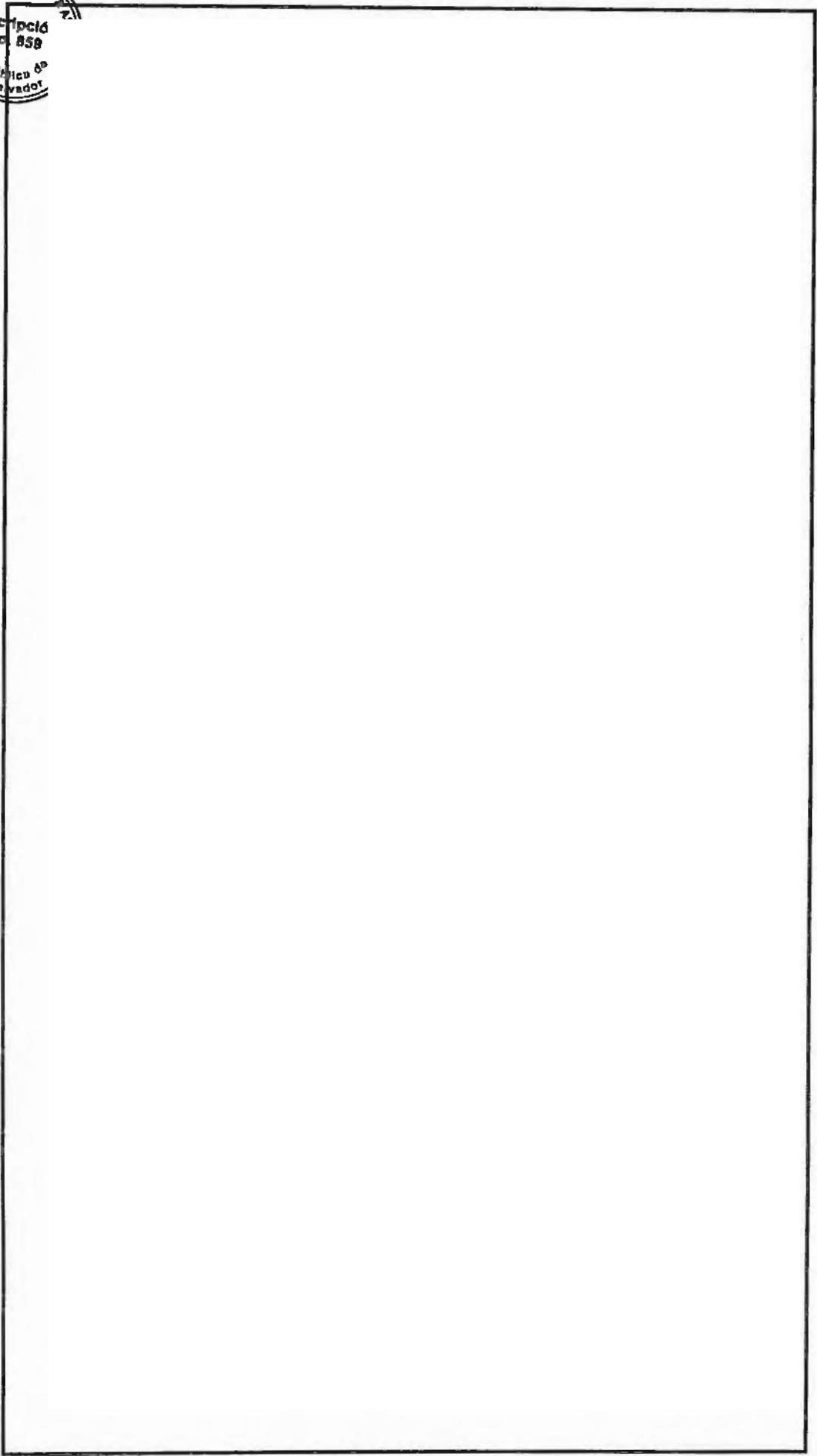


PUNTO IX - Gerencia del Fondo de Desarrollo Económico y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de restructuración de crédito Ref. 31 otorgado con recursos del FDE, presentada por

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Blank lined area for text entry.





PUNTO X - Gerencia del Fondo de Desarrollo Económico y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de restructuración de crédito Ref. 174 otorgado con recursos del FOE, presentada por

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

530



[The main body of the document contains extremely faint, illegible text that appears to be a legal or official record. The text is too light to be transcribed accurately.]



PUNTO XI - Gerencia del Fondo de Desarrollo Económico: Solicitud de modificación a convenio celebrado entre CENTROMYPE y BANDESAL.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Artículo 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece que el BDES tendrá como su principal objetivo promover, con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, especificando como fin en sus literales b) y c), contribuir a promover el desarrollo y la competitividad de los empresarios, así como propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; 2) Que el literal r) del Artículo 4 LSFFD, establece que el BDES tendrá la facultad de suscribir convenios de Cooperación con Instituciones o



entidades nacionales e internacionales que cumplan con los objetivos del BDES; 3) Que de acuerdo a los objetivos la LSFFD, los planes de trabajo del BDES han sido armonizados con el Plan Quinquenal de Gobierno, y considerando la Ley de Fomento y Protección a la Micro y Pequeña Empresa y a la Política Nacional de Emprendimiento, el BDES apoya a la MIPYME, mediante el otorgamiento de asistencia técnica, capacitación y fomento a la cultura y formación emprendedora; 4) Que en virtud de lo expresado en los considerandos anteriores, esta Junta Directiva, en su sesión No. JD-05/2016 de fecha 05 de febrero de 2016, acordó la autorización de la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la Fundación Promotora de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CENTROMYPE) y el BDES, a fin de que se ejecutara el "Programa de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME", durante el año 2016 con un aporte de BDES por US\$200,000.00; 5) Que mediante la suscripción del convenio con CENTROMYPE, y en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME, la Fundación ha ejecutado durante el año 2016: a) servicios de asesoría, capacitación y/o asistencia técnica en las diferentes áreas de gestión del negocio a empresarios y emprendedores, b) en el marco del Programa Banca emprendES, ha brindado a los emprendedores una formación básica que les permita contar con herramientas que les ayuden a lograr la sostenibilidad de sus emprendimientos y desarrollar sus planes de negocios, c) ha contribuido a la generación de nuevas empresas y crecimiento de las ya constituidas por emprendedores, de forma que se han generado o mantenido los empleos, dinamizando la economía del país; 6) Que hasta el 30 de septiembre de 2016, CENTROMYPE muestra un avance en la ejecución del "Programa de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME 2016", de acuerdo al siguiente detalle:

Componente/Descripción	Unidad de Medida	Programado Meses	Ejecutado Meses	Monto Adquirido	Monto Desembolsado	Monto Ejecutado
1. Asistencia Técnica a la MIPYME				\$ 81,200.00	\$ 36,330.00	\$ 42,314.25
a) Asistencia Técnica en Desarrollo Empresarial	MIPYME y/o personas emprendedoras	29	30	\$ 24,700.00	\$ 17,290.00	\$ 19,000.00
b) Diseño de Imagen Corporativa	MIPYME y/o personas emprendedoras	28	24	\$ 27,200.00	\$ 19,040.00	\$ 23,314.25
2. Desarrollo de Emprendimientos				\$ 84,565.00	\$ 59,195.50	\$ 84,565.00
a) Proceso de formación emprendedora	Personas Emprendedoras	82	82	\$ 51,000.00	\$ 35,700.00	\$ 51,000.00
b) Fortalecimiento Gestión Empresarial	Personas Emprendedoras	36	45	\$ 29,400.00	\$ 20,580.00	\$ 29,400.00
c) Revisión Planes de Negocio y seguimiento	Planes de negocio	30	30	\$ 4,165.00	\$ 2,915.50	\$ 4,165.00
3. Capacitación a la MYPE y emprendedores	Eventos	19	15	\$ 68,335.00	\$ 44,474.50	\$ 58,159.21
TOTAL				\$ 200,000.00	\$ 140,000.00	\$ 177,038.50

7) Que existe una demanda creciente de los apoyos que se brindan a los emprendedores en el marco del "Programa de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME", particularmente de aquellos emprendedores, que han recibido formación en otras instituciones orientadas al desarrollo del emprendedurismo, pero que sus planes de negocios muestran deficiencias para gestión de crédito a través de Banca EmprendES; 8) Que esta demanda ha sido validada tanto por el BDES,

como por CENTROMYPE, a cuyas oficinas se avocan de manera permanente emprendedores solicitando apoyo crediticio y técnico, respectivamente; 9) Que mediante carta de fecha 3 de octubre de 2016, CENTROMYPE solicita modificar el Convenio de Cooperación para el año 2016, suscrito con el BDES, ampliando su monto en US\$20,000.00 adicionales, con la finalidad de de dar respuesta a esta demanda y propiciar el acceso a financiamiento de los emprendedores, a través del Programa Banca Emprendes; 10) Que la modificación al Convenio a la que se hace referencia en el numeral anterior, comprende: a) Incrementar el monto del convenio en US\$20,000.00, pasando de US\$200,000.00 (monto en convenio original) a US\$220,000.00, utilizando este monto para el mejoramiento de planes de negocios, para su posterior gestión crediticia; b) El incremento solicitado, se asignará al subcomponente de Asistencia Técnica en Desarrollo Empresarial; y c) Incrementar las metas establecidas en el referido componente, en 30 MIPYMES y/o emprendedores adicionales apoyados. La estructura del presupuesto y plan de trabajo, quedará de la siguiente manera:

Componente/Desarrollo	Unidad de Medida	Programa de Metas	Monto Asignado
1. Asistencia Técnica a la MIPYME			\$ 71,900.00
a) Asistencia Técnica en Desarrollo Empresarial	MIPYME y/o personas emprendedoras	69	\$ 44,700.00
b) Diseño de imagen Corporativa	MIPYME y/o personas emprendedoras	28	\$ 27,200.00
2. Desarrollo de Emprendimientos			\$ 84,565.00
a) Proceso de formación emprendedora	Personas Emprendedoras	82	\$ 51,000.00
b) Fortalecimiento Gestión Empresarial	Personas Emprendedoras	36	\$ 29,400.00
c) Revisión Planes de Negocio y seguimiento	Planes de negocio	30	\$ 4,165.00
3. Capacitación a la MYPE y emprendedores	Eventos	19	\$ 65,535.00
TOTAL			\$ 220,000.00

11) Que la modificación al Convenio y por ende el incremento de recursos, permitirá incrementar la demanda para el programa Banca EmprendES y apoyar el cumplimiento de los objetivos del Banco, como son propiciar el desarrollo de la micro y pequeña empresa y generar empleo, entre otros, así como cumplir con el mandato explícito para el BDES, plasmado en el Plan de Gobierno y en la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, así como en la Política Nacional de Emprendimiento, consistente en fortalecer a la micro y pequeña empresa y a emprendedoras y emprendedores; 12) Que en la sesión de Comité de Gestión de fecha 11 de octubre del 2016, se conoció la propuesta de modificación del Convenio de Cooperación para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME 2016" suscrito entre BANDESAL y CENTROMYPE, en fecha 23 de febrero de 2016, habiéndose otorgado el visto bueno para que la misma fuera sometida a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva, ACUERDA: a) **AUTORIZAR** la modificación del Convenio de Cooperación para la





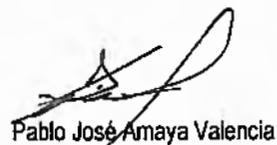
ejecución del "Programa de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME 2016" suscrito entre el BDES y CENTROMYPE, en fecha 23 de febrero de 2016, de acuerdo a los términos presentados por la Dirección de Negocios y de Desarrollo; b) **AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES, al Director Legal, al Director de Negocios y de Desarrollo, y al Director de Gestión, para que conjunta, separada e indistintamente comparezcan a suscribir y firmar la referida modificación al Convenio suscrito entre el BDES y CENTROMYPE.-----

Fin de Sesión.- No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes.-----


Manha Mélida Mancía Alemán

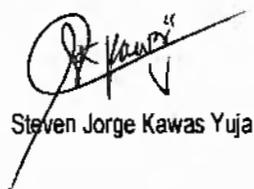

Nelson Eduardo Fuentes Menjivar


Carlo Giovanni Berti Lungo


Pablo José Amaya Valencia


Fidencio Antonio Espinal Arias


Noris Isabel López Guadara


Steven Jorge Kawas Yuja


Blanca Mirra Benavides de Morales


Alvaro Renato Huevo


Roberto Carlos Alfaro


Juan Antonio Osorio Mejía


Daniel Américo Figueroa Molina


José Antonio Mejía Herrera


José Tomás Cerna Trujillo


César Humberto Solórzano Duerías


Raúl Antonio Argón Rodríguez